



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3581

MAR DEL PLATA, 20 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-5024/15, de fecha 28 de septiembre de 2015, por el cual la Secretaría del Departamento de Sociología eleva el pedido de adscripción del Profesor y Licenciado en Historia, Señor Bernardo Perrotta, para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se eleva la presentación realizada por dicha dependencia, con el detalle correspondiente, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Sociología.

Que de fojas 02 a 17 de las presentes actuaciones se adjunta la documentación aportada por el referido aspirante a cubrir una adscripción, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, aval del profesor de la cátedra, certificaciones, copias de diplomas universitarios y certificados analíticos finales, como así también, plan de trabajo a desarrollar.

Que en las presentes actuaciones obran las Planillas de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, según lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 050/09.

Que resulta aplicable lo establecido en los artículos 43 y 44 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y lo reglamentado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 643/97, 1566/07 y 1806/07.

Que a fojas 18 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 53, de fecha 14 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Profesor y Licenciado en Historia, Señor Bernardo PERROTTA (DNI N° 30.025.132), se desempeña en calidad de DOCENTE ADSCRIPTO, realizando prácticas experimentales de docencia, no rentadas y de carácter voluntario, en la asignatura SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO (ÁREA I: TEÓRICO de la Licenciatura en Sociología), ofrecida por el Departamento de Sociología, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Estatuto de nuestra Universidad y de lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Académico Nros.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

643/97 y 1566/07.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3581



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguesen
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades